



SUCURSAL PUENTE ALTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457 / 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S.

SANTIAGO, 28/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Don/a LILIAN JACQUELINE MUÑOZ LEIVA**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio Nº **407711184** ascendentes a la suma de \$138.810 (**Ciento treinta y ocho mil ochocientos diez Pesos**);
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución de la suma \$138.810- correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal **Puente Alto** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

GISELLE LOPEZ PIÑA JEFE(A)

SUCURSAL PUENTE ALTO

GLP / glp **DISTRIBUCIÓN:** SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

O7f1xf6T Código de Verificación